

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifican procedimientos y Caracterización del  
Proceso Orientación Institucional

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere  
el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

#### CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., “*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 *ibidem*, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación “*Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias*”.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 029 del 9 de mayo de 2003, en su artículo primero se modificaron tres (3) procedimientos relacionados con el Proceso de Orientación Institucional, y que mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 29 de mayo de 2003, en su artículo primero se adoptó la versión 2.0 de la Caracterización del Proceso Orientación Institucional, los cuales una vez implementados requieren ser ajustados en coherencia con la Política Institucional, el Plan Estratégico 2004-2007 y los cambios funcionales realizados en los comités institucionales y con el fin de simplificar los procedimientos haciéndolos más racionales y ágiles que redundará en el mejoramiento continuo de la Entidad.

## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifican procedimientos y Caracterización del  
Proceso Orientación Institucional

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los siguientes procedimientos relacionados con el Proceso Orientación Institucional, los cuales se incorporan a este acto administrativo para todos los efectos legales:

- Procedimiento para la medición de la gestión de la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Medición de Resultados "SIMER", versión 3.0
- Procedimiento para la Formulación y Modificación del Plan Estratégico, versión 3.0
- Procedimiento para la Formulación, Seguimiento y Modificación del Plan Operativo Anual, versión 3.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar la caracterización del proceso Orientación Institucional, la cual se incorpora a este acto administrativo para todos los efectos legales:

- Caracterización del Proceso Orientación Institucional, versión 3.0

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad del Contralor Auxiliar, los Directores, los Jefes de Oficinas Asesoras y Coordinador del Grupo de Actuaciones Especiales, velar por la administración, divulgación, actualización y mejoramiento del procedimiento y caracterización adoptado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No.029 de mayo 9 de 2003 y 032 de mayo 29 de 2003, en la parte pertinente al proceso Orientación Institucional.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

**ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Ana Janeth Bernal Reyes.  
Profesional Dirección de Planeación.  
Revisión: Ernesto Tuta Alarcón.  
Contralor Auxiliar.  
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas.  
Director Técnico de Planeación.  
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.